



San José, 3 de abril de 1989.-

RESOLUCIÓN No 998/89.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 24 votos en 24, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto, presentado por la Intendencia Municipal en el Expediente a nombre del Club 18 de Julio, sancionando el **Decreto N° 2.563** el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a decretar la exoneración de los tributos que se generen por la aprobación del permiso de regularización y ampliación, del inmueble ubicado en Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial de San José, padrón N° 72, propiedad del Club Social y Cultural 18 de Julio.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRES
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Lúber D. Moré
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 15/09/06